



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00388-00.

Mediante proveído datado a 19 de enero hogaño, se requirió a los participantes de la litis para que informaran lo ocurrido durante la suspensión de la actual tramitación, en aras de definir si era necesario proseguir con las etapas consecutivas de dicho procedimiento.

Con ese objetivo, se otorgó el correspondiente intervalo, sin que hasta la actual data se hubiera emitido pronunciamiento por parte de aquellos sujetos rituales, a pesar de que ha precluido aquel lapso.

De esta suerte, **se exhorta por segunda vez** a los enfrentados, con miras a que expongan el aspecto en indicación, para lo cual se otorgan **5 días**, contabilizados a partir de la publicación del presente auto.

Una vez vencido el aducido interregno, **devolver el expediente digital a la Agencia Jurisdiccional**, en aras de proferir las determinaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 7 DE FEBRERO DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c77e6060a5eb9980013449834af035318d22aa5d26bf21d45f9764d6214998

10

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Documento generado en 03/02/2022 08:44:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>